



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Delegación en el Estado de Puebla  
Número de Expediente: PFFPA/27.3/2C.27.3/00017-17

Fecha de Clasificación: 10/10/2017  
Unidad Administrativa: Delegación de la PROFEPA en el Estado  
Reservada:  
Período de Reserva: 3 años  
Fundamento Legal: Artículo 110, fracción XI de la LFTAIPG  
Ampliación del Período de Reserva:  
Confidencial  
Fundamento Legal:  
Rúbrica del Titular De la Unidad:  
Fecha de Desclasificación:  
Rúbrica y cargo del Servidor público:

PUEBLA, PUEBLA, A TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

**Visto.-** Para resolver el expediente administrativo indicado al rubro, a nombre del **C.** , abierto con motivo de la orden de inspección ordinaria contenida en el oficio número **PFFPA/27.3/2C.27.3/2935/17** de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete; y:-----

-----**RESULTANDO**-----

**1.-** Mediante la orden señalada con antelación, expedida y signada por el Delegado de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, se ordenó realizar visita de inspección en materia de vida silvestre, al poseionario del ejemplar de vida silvestre ubicado en Estado de Puebla.-----

**2.-** En cumplimiento a la orden multicitada, el día diez de octubre de dos mil diecisiete, el Inspector Federal **ARTURO SAN ROMÁN MEJIA**, acreditado con la credencial folio número 020, expedida y signada por el Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, realizo visita de inspección en materia de vida silvestre en el domicilio ubicado en Estado de Puebla, entendiendo la diligencia el **C.** , en su carácter de poseedor de un ejemplar de vida silvestre de nombre común Halcon cola roja, nombre científico Buteo jamaicensis, quien se identificó con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, número de folio , tal y como se desprende del acta de inspección número **PFFPA/27.3/2C.27.3/165/17** de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete; y:-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que esta Delegación en el Estado de Puebla de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo, con fundamento en el contenido jurídico de los artículos 1, 4, 14, 16, 25, 27, 73 Fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 17, 26, 32 bis, Quinto Transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de noviembre de dos mil; Artículos 1, 2 Fracción XXXI Inciso A), 4, 45 Fracciones I, II, III, V, X y XXXI, 46 Fracción XIX, 68 Párrafos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, Fracciones VIII, IX, XI, XII y XLIX, relacionados con el Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de noviembre de dos mil doce; Artículos Primero, Párrafos Primero Inciso b y Segundo punto 20 que dispone: "Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla", artículo Segundo, PRIMERO y SEGUNDO transitorios del Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece; artículos, 1 fracciones II, III, IV, V, X, 2, 5 fracción I, II, V, XI, XVI, XIX, XXI, 6, 15 fracciones III, IV, V, VII, 160 al 169, 171 fracción I, IV, 173, 174 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho; 2, 3, 4, 16 Fracciones II, III, V, X, 17, 19, 62 al 69, 70 fracciones I, II, VI, 72, 73, 76, 78, 79, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 42 Párrafo Segundo, 110, 122, 123, 124, 127 y 130 de la Ley General de Vida Silvestre, y artículos 2 fracción, 27, 37, 38, 39 43, 50 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre. -----

II.- Realizado un análisis de las actuaciones que obran en el expediente administrativo citado al rubro, se tienen valoradas en términos de lo dispuesto por los artículos 93 fracciones II y III, 129, 133, 202 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al presente asunto por lo señalado en el numeral 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y este a su vez por lo establecido en el artículo 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; toda vez que de los hechos señalados en el acta de inspección número **PFFPA/27.3/2C.27.3/165/17** de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, no se desprende ninguna irregularidad, en virtud de que el **C.** , en su carácter de poseedor de un ejemplar de vida silvestre de nombre común Halcon cola roja, nombre científico Buteo jamaicensis acredito su legal procedencia en términos de lo señalado por el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.

Lo anterior es así, toda vez que de los hechos circunstanciados en el acta de inspección número **PFFPA/27.3/2C.27.3/165/17** de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, se desprende lo siguiente: -----

[ ... ]

**Sexto.- Hechos u omisiones:**

En este momento se le solicita al visitado la documentación que acredite la legal procedencia del ejemplar, presentando en este momento la siguiente documentación que acredita la legal procedencia:

Original del Acta de Entrega Remisión No. 337 de fecha 03 de Enero de 2015, expedido por la PIMVS "co  
l". Con número de Registro , con dirección en  
. A Nombre del C. , con dirección en  
por la adquisición de un ejemplar de vida silvestre de nombre común  
Halcón cola roja, de nombre científico Buteo jamaicensis, sexo: hembra con número de marcaje . Dicho  
documento esta endosado a nombre del C. , por parte del C. .

En razón de lo anterior, el contenido del acta circunstanciada número **PFFPA/27.3/2C.27.3/165/17** de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 Fracción II, 129, 130, 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria la caso que nos ocupa, se valora como documental pública y al no existir irregularidades en materia forestal; es por lo que con fundamento en el artículo 57 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y por la imposibilidad material de continuarlo, se determina cerrar el presente expediente, abierto con motivo de la orden de inspección contenida en el oficio número **PFFPA/27.3/2C.27.3/2935/17** de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete.

Finalmente, esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, se reserva el derecho de realizar nuevas visitas de inspección en materia de vida silvestre al **C.** , en su carácter de poseedor de un ejemplar de vida silvestre de nombre común Halcon cola roja, nombre científico Buteo jamaicensis, en el domicilio ubicado en , Estado de Puebla; de conformidad con los artículos 162 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 62 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 68, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Por lo expuesto y fundado, conforme a las constancias y actuaciones que obran dentro del expediente al rubro citado, esta Delegación en el Estado de Puebla de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente:**

**RESUELVE**

**Primero.-** Se emite Resolución de Cierre dentro del presente asunto, a nombre del **C.** , en su carácter de poseedor de un ejemplar de vida silvestre de nombre común Halcon cola roja, nombre científico Buteo jamaicensis; abierto con motivo de la orden de visita contenida en el oficio número **PFFPA/27.3/2C.27.3/2935/17** de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete.



**Segundo.-** Esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, se reserva el derecho de realizar nuevas visitas de inspección en materia de vida silvestre al **C.** , en su carácter de poseedor de un ejemplar de vida silvestre de nombre común Halcon cola roja, nombre científico Buteo jamaicensis, en el domicilio ubicado en , Estado de Puebla.- -----

**Tercero.-** En cumplimiento del punto Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Puebla, es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Calle 5 Poniente número 1303, Edificio "Papillón", 5º piso, Colonia Centro, Código Postal 72000, Municipio de Puebla, Estado de Puebla.- -----

**Cuarto.-** Notifíquese la presente resolución administrativa por rotulón o lista en esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con domicilio en Calle 5 Poniente número 1303, Edificio "Papillón", 5º piso, Colonia Centro, Código Postal 72000, Municipio de Puebla, Estado de Puebla, de conformidad con el artículo 316 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria.- -----

**ASÍ LO RESUELVE Y FIRMA MARIO BARRERA BOJORGES, DELEGADO DE ESTA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

L'MEPC/L'IMG.



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Delegación en el Estado de Puebla  
Número de Expediente: PFFA/27.3/2C.27.3/00017-17